



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 37 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Enero 2023.

VISTO:

El Oficio N° 039-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 25 de Enero de 2023; emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración y con el Proveído del Director Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo."*

Que, mediante Oficio N° 039-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 25 de Enero de 2023; emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración y con el Proveído del Director Regional de Agricultura, quien solicita aprobar el Manual de Clasificador de Cargos, indicando lo siguiente: *"Que, teniendo en cuenta que existe un MOF, con aprobación de fecha Enero de 2015, sin embargo luego de la revisión de los perfiles ninguno guarda coherencia con las funciones de la realidad actual de la Dirección Regional de Agricultura, que asimismo existe una Ley N° 31149 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 53-2022-PCM, de fecha 18 de Mayo de 2022 y donde especifica los requisitos básicos que debe contener todo funcionario público, y asimismo teniendo en cuenta que a la fecha no es posible modificar el MOF, sin embargo mediante Informe Técnico N° 1922-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 11 de diciembre de 2019; habilita a las Entidades a suplir el MOF con el Manual de Clasificador de Cargos, motivo por el cual hago llegar a Usted dicha propuesta para su aprobación mediante resolución directoral indicándole que dicho manual contiene lo siguiente:*

a). *El Clasificador de cargos corresponde a Funcionarios Públicos (FP), corresponde al Cargo Estructural de Director Programa Sectorial IV o Director Regional Sectorial.*

b). *La Clasificación de Empleados de Confianza, actualmente servidores de confianza (Ley 31149), corresponde a los Cargos Estructurados de Director Programa Sectorial II y Director Programa Administrativo II y a los cargos funcionales de Asesor II y Coordinador Ejecutivo.*

c). *Las funciones están desarrolladas tanto para cargos estructurales como Director Programa Sectorial II y Director Programa Administrativo II, así como para cargos funcionales como Asesor II y Coordinador Ejecutivo, cuyo detalle aparecen en los anexos que se adjunta"*

Que, actualmente, las entidades no cuentan con base legal para elaborar o modificar su MOF; no obstante, para poder seguir gestionando, SERVIR aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH: *"Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP"*; mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/GDSRH, en la cual se establece los supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MP.

Que, las entidades del Sector Público establecen los requisitos de las plazas o puestos en la entidad de acuerdo a los instrumentos de gestión (CAP, MOF, Clasificador de Cargos), debiendo realizar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos y sus funciones, así como de sus cargos y sus requisitos, evaluando de forma permanente su actualización¹. De esta forma, las personas que ingresan a los cargos previstos

¹ Negrita y subrayado es agregado nuestro



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 37 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Enero 2023.

en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con dichos requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad.



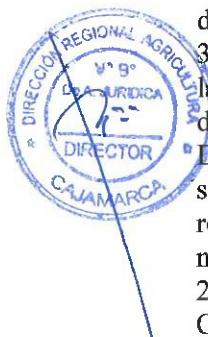
Que, en ese sentido, las entidades pueden elaborar perfiles de puestos para regímenes laborales distintos a la Ley N° 30057, es decir, regímenes del Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057, en tanto se encuentren en uno de los supuestos señalados en el Artículo 20 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH.

Que, actualmente; la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH en su Artículo 20º faculta a las entidades públicas a elaborar perfiles de puestos en los supuestos ahí mencionados. Siendo éstos los únicos casos en que es posible modificar la descripción de los puestos contenidos en el MOF.

Que, mediante Informe Técnico N° 1922-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil -SERVIR, entidad rectora en temas de Recursos Humanos, sobre el empleo del clasificador de Cargos como instrumento de referencia para la designación en cargos de confianza, en los inciso 3.3 y 3.4 del numeral **III CONCLUSIONES** que indica lo siguiente: *"3.3): partir del 2 de enero de 2014 no es factible modificar o aprobar Manuales de Organización y Funciones. La Directiva 004-2017 SERVIR/GDSRH habilita a las entidades a elaborar perfiles nuevos e incorporarlos en dicho instrumento solo en determinados supuestos. 3.4). Entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos debe existir consistencia y coherencia. De no ser así, estando a que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos sobre aquellos contenidos en el MOF".*



Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de fecha 18 de Mayo de 2022; Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, específicamente en el artículo 16, indica respecto a los Requisitos para los/as Directivo Públicos /as del nivel regional, donde literalmente se señala los años de experiencia, siendo mínimos a los de MOF de la Entidad Regional de Agricultura. Lo cual a la fecha la realidad de las funciones ha variado grandemente situación que va generar problemas al momento de contratar personal por lo que en concordancia con el Decreto Supremo N° 053-2022 y la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH; es necesario aprobar el Manual de Clasificador de Cargos.



Que, el presente Manual de Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Agricultura es una guía para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), contiene información relevante sobre la clase de cargos, actividades típicas y requisitos mínimos, por lo que constituye un instrumento regulador para un manejo ordenado y racional de los mismos en correspondencia con las necesidades de la Institución.

Que, los cargos previstos serán aquellos que permitan cumplir con los objetivos y políticas de la entidad y que mantengan una coherencia racional con las funciones asignadas al órgano. En consecuencia, los puestos de trabajo o cargos constituyen el eje fundamental para aplicar procesos de administración de personal.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 37 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Enero 2023.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 2444, con la visación Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.g

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR El Manual de Clasificador de Cargos-Año 2023, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca. el mismo que en anexo adjunto es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Personal y/o Administración realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento e implementación del presente manual conforme corresponde.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendiola Arroyo
DIRECTOR